



Nº Expte:	300/2016/01232
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017
Fecha:	05/09/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
TRAMITACIÓN	Anticipada ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es la realización de actividades complementarias al Servicio de Educación Social establecido por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, integrado por un conjunto de actividades preventivas, socio-educativas, de integración socio-familiar, prevención del absentismo escolar, etc., todas ellas dirigidas a los menores y jóvenes del distrito en situación de riesgo social o vulnerabilidad, así como a sus familias.

Actividades complementarias a desarrollar en el presente contrato:

- **Intervenciones educativas en medio abierto** a fin de detectar precozmente la existencia de menores y adolescentes en situación de riesgo y desventaja social, procurando su inserción en el medio escolar, social o laboral.
- **Intervención socio-educativas, individual y grupal**, con menores y adolescentes, en situación de riesgo y/o conflicto social, en el área familiar, escolar, socio-relacional, de ocio y tiempo libre.
- **Intervención educativa con menores** en situación de riesgo y sus familias que precisan de un apoyo socioeducativo, con unidades familiares cuyos miembros superan la mayoría de edad, con personas solas, con personas en situación de calle, con personas con problemas de salud mental.
- **Intervención psicosocial con personas en situaciones de crisis** o riesgo social favoreciendo su autoestima y el desarrollo de sus capacidades y recursos personales, creando un espacio de intercambio de experiencias y crecimiento personal.
- **Creación de talleres educativos innovadores**, impulsores de actividades positivas.
- **Dinamización del voluntariado** entre la población del distrito a través de la "Asociación de Voluntarios Casa del Reloj"
- Desarrollo de un **grupo de menores con necesidades educativas especiales**.
- **Acompañamiento y seguimiento de los menores y jóvenes** participantes en el Proyecto de actividades y recursos que se ofrezcan dentro de la red normalizada de Servicios (actividades extraescolares, actividades en Centros Culturales, actividades deportivas).



Código de verificación : PY56006dd1d4d7c



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- **Promoción, desarrollo y participación en actividades grupales** con menores, adolescentes y jóvenes, así como sus familias.

- **Potenciar el tejido asociativo** fomentando su participación en las actividades que se realicen, así como ofreciendo apoyo técnico y asesoramiento de cara a la atención que vienen ofreciendo a los menores y adolescentes del Distrito.

- **Identificar y dar a conocer las actividades** que en materia de acción social desarrollan en el distrito diferentes Asociaciones y Entidades.

- Contacto **y coordinación con los recursos de la zona**, conocer sus actividades y funcionamiento.

- **Participación en actividades socio-comunitarias** del Distrito.

- **Organización y desarrollo de actividades de ocio educativo y tiempo libre** (visitas culturales y excursiones).

- **Realización de actividades y/o talleres intergeneracionales**, junto con la población de mayores del Distrito, que fomenten actitudes de respeto y reconocimiento de valores positivos.

- **Apoyo a las actividades grupales realizadas por los educadores sociales** a través de un monitor deportivo y refuerzo a menores participantes en grupos desarrollados por los educadores contratados desde el Área de Familia y Servicios Sociales, a través de personal de apoyo.

2. Perfil de los destinatarios:

La población a atender son menores, adolescentes, jóvenes y sus familias; personas solas, unidades familiares con hijos mayores de edad tanto autóctonos como inmigrantes que presentan algunas de las siguientes características.

- Graves dificultades en la convivencia familiar.
- Ausencia de figuras de referencia, y de modelos de comunicación y relaciones adecuadas.
- Dificultades de integración escolar (absentismo, fracaso escolar, desfase curricular...).
- Hábitos o conductas marginales.
- Adolescentes con inicio de conductas delictivas y/o adictivas.
- Pertenencia a grupos conflictivos y/o violentos.
- Dificultad de integración social (inmigrantes, minorías étnicas...).
- Situaciones de desprotección familiar.
- Menores con necesidades educativas especiales.

También serán atendidos adultos que presenten una problemática específica, que sea susceptible de educación social y apoyo psicológico.

3. Metodología y Ámbitos de intervención:



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las actividades se desarrollarán de un modo creativo, activo y participativo, con una orientación educativa y socializadora.

Todas las actividades tendrán un carácter globalizado, que conecte las capacidades y características de la población con sus necesidades e intereses.

Los ámbitos de intervención serán:

- Ámbito Individual:

Los sectores de población objeto de su intervención serán prioritariamente la infancia y la adolescencia. Así mismo los jóvenes y adultos que presenten una problemática específica susceptible de educación social y apoyo psicológico.

Las actividades a desarrollar serán, entre otras, entrevistas, acompañamientos, visitas domiciliarias, coordinación con otros recursos, formando parte todas ellas, del diseño de intervención social individual, realizado por el Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales.

- Ámbito Grupal:

La atención educativa podrá desarrollarse mediante una metodología grupal. El grupo tendrá un carácter socio-educativo, pudiendo tener las sesiones un contenido de debate, de formación de ocio y tiempo libre, de habilidades sociales.

La atención psicológica contemplará la intervención grupal como complemento a la intervención individual mediante sesiones de grupo de una hora de duración.

Los grupos a desarrollar formarán parte de un proyecto distrital amplio, y basados en el análisis de necesidades generales del Distrito. Tendrán siempre un carácter preventivo. La actividad de grupos podrá desarrollarse a través de talleres temáticos que se programaran a lo largo del año.

- Ámbito Comunitario:

La educación social promueve la participación de la comunidad en la atención a los colectivos con especiales dificultades de integración, riesgo social y exclusión social.

El Educador Social colaborará con la iniciativa social tanto en el fomento del tejido social como en el diseño de programas distritales realizados en colaboración con entidades de la zona.

- Ámbito Familiar:

- Educación para la salud.
- Relaciones comunitarias.
- Organización y Economía Familiar.
- Ajuste al medio escolar.



Nº Expte:	300/2016/01232
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017
Fecha:	05/09/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- Apoyo a la inserción social.
- Coeducación y corresponsabilidad en la familia
- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Lugar:

Las actividades de prevención se desarrollarán, en el Centro de Servicios Sociales “José de Villarreal” de Arganzuela y en otros espacios que serán determinados por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela.

5. Características de las prestaciones objeto del contrato:

5.1.- Recursos Humanos:

- Coordinador del Proyecto con una dedicación al proyecto de 110 horas, que deberá acreditar titulación académica universitaria en alguna disciplina relacionada con las Ciencias Sociales (Trabajador Social, Educador Social, Psicólogo, Pedagogo o Sociólogo), y que en ningún caso corresponderá con el personal contratado para la ejecución del mismo. Será el responsable de coordinación de las diferentes actividades enmarcadas en el proyecto, de los profesionales responsables de la ejecución del mismo y de las reuniones de coordinación y seguimiento con el Departamento de Servicios Sociales.
- 1 Diplomado/Graduado en Educación Social, formación en mediación intercultural y con una dedicación de 30 horas semanales durante 44 semanas (1.320 horas).
El servicio deberá efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención.
El Educador Social deberá realizar tareas de coordinación con técnicos municipales, coordinación con Centros Educativos y/o laborales, coordinación con otros servicios y recursos, elaborar coordinadamente con otros profesionales diseños de intervención sociofamiliar; además de otras tareas a determinar en las coordinaciones con los responsables del Departamento de Servicios Sociales.
- 1 Psicólogo con la especialidad de psicología clínica y con una dedicación de 25 horas semanales durante 44 semanas (1.100 horas), para el desarrollo de las actuaciones individuales y grupales señaladas en el punto 2 de estos Pliegos de Condiciones Técnicas.
El servicio deberá efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención.
- 1 Monitor de ocio y tiempo libre, como apoyo a las actividades preventivas y a las actividades grupales con una dedicación de 175 horas / anuales, distribuidas a lo largo del periodo de desarrollo del proyecto en base a las necesidades planteadas.
- En el supuesto de bajas superiores a 7 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

5.2.- Salidas y Excursiones:

- **3 Salidas de día completo de 09.00 h a 20.00 h hasta un máximo de 300 Km.;** Ida y vuelta - fines de semana o periodos no lectivos del calendario escolar. Una por cada trimestre, a realizar durante el año 2017, para la realización de sendas ecológicas, visita a centros de interpretación medioambiental, visitas culturales, excursiones deportivas. El número máximo de menores por salida será de 50, se realizarán fuera de la Comunidad de Madrid; una excursión deberá ir dirigida a los menores y a sus familias. Todas las salidas deberán incluir el autocar, entradas a la actividad y materiales para el desarrollo de la actividad con un importe máximo estimado de **2.100 €**.
- **3 Salidas de medio día – fines de semana o periodos no lectivos del calendario escolar.** Una por cada trimestre, a realizar durante el año 2017, visitas y actividades culturales según la oferta existente en el momento, cine, teatro, bolera, museos... con una duración mínima de 4 horas, incluyendo el transporte, entradas y materiales para el desarrollo de la actividad. El número máximo de menores por salida será de 50, se realizará dentro o fuera del Municipio de Madrid, con un importe máximo estimado de **1.200 €**

Estas salidas deberán ir acompañadas de un monitor/educador en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes).

5.3.- Actividades Puntuales:

- Apoyo en la programación y desarrollo de la “Semana del Voluntariado”, fechas a determinar. Actividades y encuentros de los distintos agentes sociales, que también desarrollan actividades de voluntariado en el Distrito, con la participación de la Asociación de Voluntarios del Mayores “Casa del Reloj”.
- Apoyo técnico a las actividades organizadas por la RED ARGANZUELA. Puesta en común de los proyectos y actividades de las distintas entidades y asociaciones que colaboran en el Distrito con la población inmigrante.



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- Una actividad intergeneracional por trimestre.
- Participación en la Jornada de Hábitos Saludables "Arganzuela Camina" del Distrito, fecha a determinar.
- Cualquier otra actividad que sea planteada por el Departamento de Servicios Sociales relacionada con el objeto del contrato.

Para todas estas actividades puntuales el adjudicatario deberá realizar folletos informativos y carteles necesarios para su divulgación

La empresa adjudicataria habrá de proveer de material necesario para la dinamización de todas las actividades.

La empresa adjudicataria para la realización de las actividades y el material de talleres destinará una cuantía de **1.700,00 €**.

6. - Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde al Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

7. - Plazo de duración y calendario:

a.- El plazo de duración del contrato será desde el 9 de enero al 15 de diciembre de 2017, exceptuando el mes de agosto.

b.- Los días de la semana y el horario concreto de las actividades serán determinados por el responsable del contrato, al Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento, pudiendo estas realizarse en fin de semana.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

8. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunto al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrán reuniones de seguimiento, que les serán marcadas por el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento, para el seguimiento de los casos en intervención en cada zona.
- El Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.
- La entidad adjudicataria presentará mensualmente al Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
- Se presentará asimismo memoria mensual de las actividades desarrolladas que incluirá número de participantes, altas, bajas, incidencias, etc., así mismo se elaborará una memoria semestral y otra anual de las actuaciones desarrolladas, así como cuantos informes sean necesarios.
- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- En la prestación del Servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el responsable del contrato, el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
- El adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del Servicio que sea propiedad municipal, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado.
- La entidad adjudicataria pondrá a disposición del personal encargado de ejecutar el contrato telefonía móvil para facilitar el contacto y comunicación con los Técnicos del Departamento de Servicios Sociales y poder realizar las gestiones necesarias para las actividades que se programen. Asimismo, pondrá a su disposición un equipo informático con conexión a Internet e impresora para el desarrollo de su trabajo.
- La empresa adjudicataria para el desarrollo de las distintas actividades, puesta en marcha y desarrollo de los grupos y jornadas destinará un importe económico de **1.700,00 €**, (material diverso de papelería, fotocopias, folletos, cartelería, y cualquier otro material que sea preciso para el desarrollo de las distintas actividades grupales y comunitarias) debiendo presentar facturas del gasto realizado.
- La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento habitual de la programación. Además el adjudicatario deberá facilitar un coordinador del proyecto, que asuma las siguientes funciones:
 - Coordinación con el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento, responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales
 - Elaboración de informes de seguimiento y memorias mensuales, semestrales y anuales.



Nº Expte:	300/2016/01232		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017		
Fecha:	05/09/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- El adjudicatario deberá realizar las actividades necesarias para la promoción y difusión de las actividades a celebrar en el centro (formativas, grupales, programación de actividades, etc., incluyendo el diseño, impresión y distribución de material, previa aprobación por el Departamento de Servicios Sociales.

9. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para la evaluación del Programa.

10. –Cláusulas Sociales

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:

- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.
- Deberá tenerse en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales.

Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



Nº Expte:	300/2016/01232
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017
Fecha:	05/09/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar, al inicio de la ejecución del contrato, las medidas legales preventivas pertinentes para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este PPT. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará una penalidad del 1% que se aplicará sobre la última factura.
- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la obligación de aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Para el cumplimiento de esta obligación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el registro central de Delincuentes Sexuales.

11. Confidencialidad, Protección de datos personales y seguridad:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el



Nº Expte:	300/2016/01232
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017
Fecha:	05/09/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Ayuntamiento le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.



Nº Expte:	300/2016/01232
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2017
Fecha:	05/09/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional

Madrid, 5 de septiembre de 2016

La Jefe de Departamento de
Servicios Sociales

Fdo. M^a Dolores García Cañuelo